



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CES DAVIS (RNA 110520)**

**DSI-2023-1530-XI-RCA**

Fecha creación: 06/12/2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES DAVIS (RNA 110520) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 375/2003-XI “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES CANAL SIN NOMBRE SECTOR 1 ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN-DAVIS PERT. 200111284”, RCA 142/2008-XI “CANAL SIN NOMBRE ENTRE ISLAS ROJAS E ISLAS PEN- DAVIS CODIGO DE CENTRO 110520 CANAL SIN NOMBRE ENTRE ISLAS ROJAS E ISLAS PEN- DA”, RCA 31/2011-XI “REGULARIZACION DEL SISTEMA DE ENSILAJE CES CANAL S/N ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN-DAVIS PERT Nº 207111375” y RCA 86/2014-XI “MODIFICACION CES CANAL PICALITO ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN DAVIS PERT Nº 213111025 (CODIGO DE CENTRO 110520)”, perteneciente al titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA., localizada en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) durante el año 2023, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA y respectivo proyecto técnico. Lo anterior es sin perjuicio de la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a periodos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad y/o cosecha en el SIFA o Sistema de Trazabilidad de Sernapesca durante el año 2023.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES DAVIS (RNA 110520)
Comuna:	Cisnes
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.
RUT:	79872420-7
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110520
Categoría del Centro	Categoría 4 y 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	18D
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 375/2003-XI, RCA 142/2008-XI, RCA 31/2011-XI y RCA 86/2014-XI
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES DAVIS (RNA 110520) se ubica en Canal Picalito, Entre Isla Rojas E Isla Pen Davis, en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

**vértice 1:** S 44°21'56.3200, W 73°53'18.9600

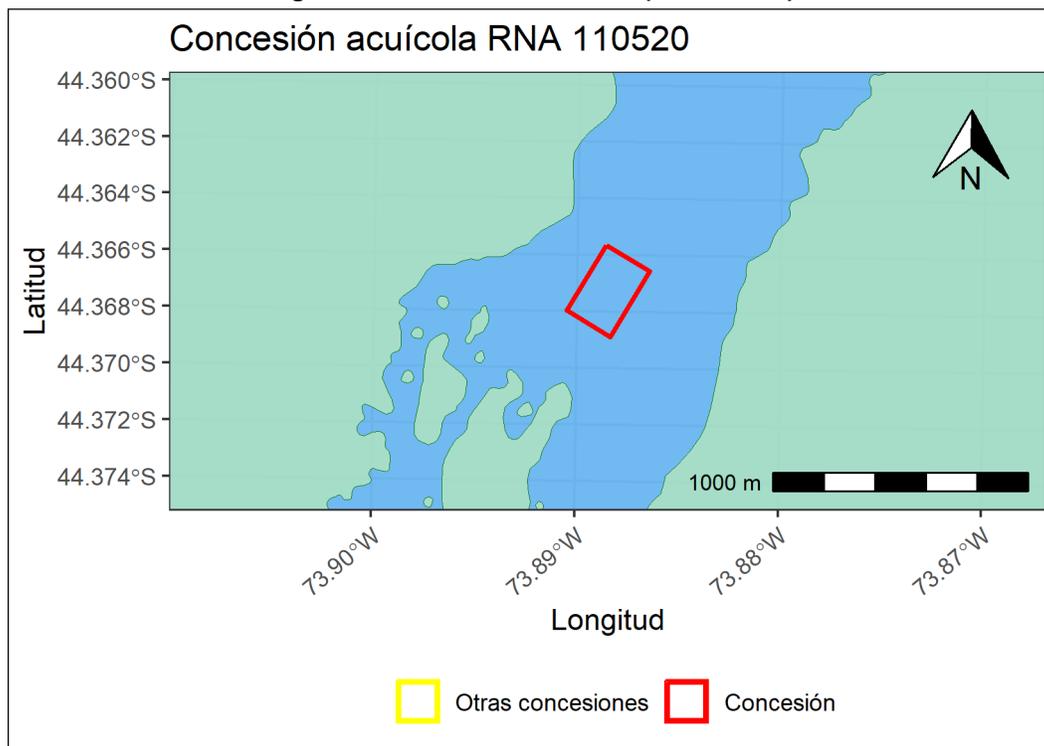
**vértice 2:** S 44°21'59.6300, W 73°53'11.1900

**vértice 3:** S 44°22'7.9900, W 73°53'18.1200

**vértice 4:** S 44°22'4.6800, W 73°53'25.8800

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES DAVIS (RNA 110520)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

### 3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable	
RCA 375/2003-XI	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES CANAL SIN NOMBRE SECTOR 1 ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN-DAVIS PERT. 200111284
RCA 142/2008-XI	CANAL SIN NOMBRE ENTRE ISLAS ROJAS E ISLAS PEN-DAVIS CODIGO DE CENTRO 110520 CANAL SIN NOMBRE ENTRE ISLAS ROJAS E ISLAS PEN-DA
RCA 31/2011-XI	REGULARIZACION DEL SISTEMA DE ENSILAJE CES CANAL S/N ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN-DAVIS PERT Nº 207111375
RCA 86/2014-XI	MODIFICACION CES CANAL PICALITO ENTRE ISLA ROJAS E ISLA PEN DAVIS PERT Nº 213111025 (CODIGO DE CENTRO 110520)
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

## **4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS**

### **4.1 Hechos constatados**

Se constató que la Unidad Fiscalizable CES DAVIS (RNA 110520) no reportó datos de mortalidad o cosecha en el SIFA o Sistema de Trazabilidad, pertenecientes a Sernapesca, durante el año 2023.

## **5 CONCLUSIONES**

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable CES DAVIS (RNA 110520) no reportó datos de mortalidad y/o cosecha en SIFA o Sistema de Trazabilidad, pertenecientes a Sernapesca, durante el año 2023, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.